MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
" A 50 años de la Fundación de la Escuela Especial N° 2033 - Madre Teresa"
"A 100 años de la Fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

RECONQUISTA, 15 ABR 2024

DECRETO N° 128 .-

VISTO:

La Ordenanza 9.132/2024, sancionada el 21 de Marzo de 2024, e ingresada al D.E.M el 27 Marzo del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ordenanza dispone en su Artículo 1°) declarar la Emergencia en Materia de Iluminación Pública hasta el 31/05/2024,

Que, en su Artículo 2°) asigna el 100% de los montos recibidos por la Municipalidad de Reconquista de parte de la Empresa Provincial de la Energía (EPE) en concepto de canon por concesión (6% -ley 1.797), con destino a la compra y reposición de luminaria faltante en todo el distrito, hasta el plazo determinado en el Artículo 1°);

Que, en primer lugar, la ley 1.797 mencionada en el Artículo 2°) de la Ordenanza 9.132/2024 no hace referencia al canon por concesión, siendo la ley 7.797 la que lo establece;

Que, en segundo lugar, se observa un error y/o falencia que obsta a su operatividad toda vez que no crea ni incrementa partidas presupuestarias de Recursos o disminuya partidas de Gastos en el Presupuesto aprobado por la Ordenanza 9.098/2024;

Que, presupuestariamente solo refiere afectar Recursos de libre disponibilidad, con destino a la compra y reposición de luminaria, siendo que dichos Recursos que afecta, ya han sido por la Ordenanza de Presupuesto 9.098/2023 destinados a financiar los Gastos allí establecidos;

Que, siendo una atribución del Intendente Municipal según la ley N° 2756 en su Artículo 41 inciso 6) observar total o parcialmente las Ordenanzas que considere ilegales o inconvenientes al interés público;

POR ELLO, en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°) OBSERVESE TOTALMENTE la Ordenanza 9.132/2024 sancionada el 21 de Marzo de 2024, e ingresada al Departamento Ejecutivo Municipal el 27 de Marzo del mismo año.

Art. 2°) COMUNIQUESE el presente al Concejo Municipal para su oportuno tratamiento y consideración.

Art. 3°) REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

C.P.N. MATIAS A. MASAT
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA ★ Departamento Ejecutivo ★ Santa Fe

Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista